

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL  
CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023

Los suscritos convienen la liquidación definitiva del contrato 040-COV2305-31 de 2023, en los términos que se exponen a continuación:

| Contratante                                                                                                                                                                          | NIT           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA                                                                                                                                | 811.000.231-7 |
|                                                                                                                                                                                      | CC            |
| LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ                                                                                                                                                       | 32241362      |
| Quien en calidad de directora general actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, que en adelante se llamará LA CORPORACIÓN. |               |

| Supervisor o Interventor            | NIT / CC |
|-------------------------------------|----------|
| GONZALO ANTONIO FIGUEREDO RODRIGUEZ | 80126424 |

| Contratista                           | NIT / CC  |
|---------------------------------------|-----------|
| MUNICIPIO DE BETANIA                  | 890980802 |
| Representante Legal                   | CC        |
| DIEGO ARLEY DE JESUS GUERRA GUTIERREZ | 98639115  |

| OBJETO                                                                                                                                           |            |  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|-------------|
| Aunar esfuerzos para fomentar prácticas de economía circular y la reducción en la generación de los residuos sólidos en el municipio de Betania. |            |  |             |
| F.Inicia (dd/mm/aaaa)                                                                                                                            | 31/05/2023 |  | Nov.30/2023 |

| Modificación / Adición No. | Objeto | Valor | Fecha Inicia | Fecha Termina |
|----------------------------|--------|-------|--------------|---------------|
|----------------------------|--------|-------|--------------|---------------|

| Suspensión No. | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización |
|----------------|-----------------|-----------------------|
|----------------|-----------------|-----------------------|

INFORMACION FINANCIERA:

|                         |                                                                                                                   |              |  |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|
| Vlr. Contrato           | NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$98,890,690.00) |              |  |
| Vlr. Aporte Corantioqui | \$69,990,690                                                                                                      |              |  |
| En Especie              |                                                                                                                   | \$0          |  |
| En Dinero               |                                                                                                                   | \$69,990,690 |  |
| Vlr. Cofinanciación     | \$28,900,000                                                                                                      |              |  |
| En Especie              |                                                                                                                   | \$0          |  |
| En Dinero               |                                                                                                                   | \$28,900,000 |  |

| Comprobante | Fecha       | Valor (\$)    | TOTAL (\$)    |
|-------------|-------------|---------------|---------------|
| OPP 291109  | Dic.18/2023 | 23,913,486.00 | 69,990,690.00 |
| OPP 289034  | Oct.25/2023 | 12,831,627.00 |               |
| OPP 287074  | Ago.31/2023 | 33,245,577.00 |               |

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES (En eventos de anticipo, rendimientos financieros, cofinanciación, aportes en especie y otras) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL  
CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

**INFORMACIÓN TÉCNICA:**

| <b>METAS / ACTIVIDADES</b>                                                                                                                                                                                              | <b>%<br/>Importancia</b> | <b>Unidad<br/>Medida</b> | <b>Total<br/>Programado</b> | <b>Total<br/>Ejecutado</b> | <b>% De<br/>ejecución<br/>ponderado</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|
| <b>META:<br/>AUNAR ESFUERZOS PARA<br/>FOMENTAR PRÁCTICAS DE<br/>ECONOMÍA CIRCULAR Y LA<br/>REDUCCIÓN EN LA<br/>GENERACIÓN DE LOS<br/>RESIDUOS SÓLIDOS EN EL<br/>MUNICIPIO DE BETANIA</b>                                | 100.00                   | CONVENIOS                | 1.00                        | 1.00                       | 100.00                                  |
| Actividad:<br>Acciones para el<br>fortalecimiento de la economía<br>circular, reúso y<br>aprovechamiento de los<br>residuos sólidos.                                                                                    | 50.00                    | INFORMES                 | 1.00                        | 1.00                       | 50.00                                   |
| Actividad:<br>Identificación de actores y<br>desarrollo de acciones de<br>capacitación y sensibilización<br>para promover prácticas de<br>economía circular y la<br>disminución en la generación<br>de residuos sólidos | 50.00                    |                          | 1.00                        | 1.00                       | 50.00                                   |
| <b>TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA</b>                                                                                                                                                                                      |                          |                          |                             |                            | <b>100.00</b>                           |

**OBSERVACIONES:**

El presente documento corresponde al informe final de ejecución del Convenio 040-COV2305-31, suscrito entre el municipio de Betania y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BETANIA", con un plazo de seis meses, dando inicio el 31 de mayo de 2023, con fecha de terminación al 30 de noviembre de 2023 de acuerdo al Acta de Inicio con radicado No. 110- ACT2305-2653

Que el convenio tuvo acta de terminación numero 110-ACT2405-1794 radicada el 08 de mayo de 2024.

Que mediante memorando 040-MEM2305-3647 del 24 de mayo de 2023, se nombra a Gonzalo Antonio Figueredo Rodriguez como supervisor principal y Leidy Johanna Arenas Giraldo supervisora suplente del convenio.

Valores del convenio

VALOR INICIAL: \$ 98.890.690

APORTE INICIAL CORANTIOQUIA: \$ 69.990.690

APORTE INICIAL MUNICIPIO: \$ 28.900.000

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

A continuación, se relaciona el cumplimiento de las actividades y obligaciones desarrolladas por las partes.

### **AVANCE FÍSICO Y ADMINISTRATIVO**

A continuación, se describen las actividades de los alcances previstos en el convenio antes mencionado, posterior al detalle de los avances por alcance encontraremos el desarrollo por obligación contractual descrita en el contrato interadministrativo:

**Alcance 1** Identificación de actores y desarrollo de acciones de capacitación y sensibilización para promover prácticas de economía circular y la disminución en la generación de residuos sólidos.

**Actividad 1.** Elaboración de documento con propuesta metodológica.

**PROPUESTA METODOLÓGICA"** anexo por el Municipio en la primera entrega. Mediante radicado 180-COE2306-26575

**Actividad 2.** Identificación y caracterización de actores estratégicos.

Informe final que consolide la información recopilada, registro fotográfico, las conclusiones y recomendaciones derivado del evento. 1 informe final Se entregó acta, registro fotográfico, base de datos actores estratégicos, e invitación a los actores estratégicos, todo esto dentro del informe final.

**Actividad 3.** Realización de eventos formativos (talleres), lúdico-pedagógicos, visitas de sensibilización y eventos de apertura y cierre.

Encuentro Socialización del Convenio ". 1 Evidencia de convocatoria (oficios, correos o base de datos para citación). · 1 Acta de reunión. · 1 Listado de asistentes. 1 registro fotográfico." Se adjuntó en el informe de gestión 1 (16/08/2023).

En el informe final, se entrega el reporte con los recorridos realizados, usuarios residenciales, institucionales y comerciales, además de los registros debidamente documentados de las visitas ejecutadas. (13/12/2023).

Encuentros formativos (talleres) (30) ". 30 Evidencias de convocatoria (oficios, correos o base de datos para citación). · 30 Actas de reunión. · 30 Listados de asistentes. · 30 Registros fotográficos. "El municipio aportó la información de 13 encuentros realizados (16/08/2023).

30 actas entregadas (11/09/2023).(consolidado dentro de 180-COE2308-34157 INFORME 1 180-COE2309-37639 INFORME 2 180-COE2310-42029 INFORME 3).

Encuentros Lúdico-Pedagógicos. (15) ". 15 Evidencias de convocatoria (oficios, correos o base de datos para citación). · 15 Actas de reunión. · 15 Listados de asistentes. · 15 Se entregó acta, registro fotográfico, base de datos actores estratégicos, e invitación a los actores estratégicos.

Sensibilización puerta a puerta ". Un (1) informe con reporte de recorridos realizados, usuarios residenciales, institucional y comercial impactados y personas atendidas.

en ejecución se han entregado las evidencias de las sensibilizaciones puerta a puerta (actas, asistencias y registros fotográficos). (10/10/2023)

Se entregó acta, registro fotográfico, base de datos actores estratégicos, e invitación a los actores estratégicos,

Reunión de resultados y cierre del convenio " · Evidencias de citación. · 1 Acta de reunión/evento (con listado de asistentes, registro fotográfico)."

Se entregó acta, registro fotográfico, base de datos actores estratégicos, e invitación a los actores estratégicos.

La constancia del cumplimiento de esta actividad quedo radicada en los diferentes informes entregados por el conveniente mediante los siguientes radicados.

180-COE2312-51495, 180-COE2312-51478, 180-COE2312-51463, 180-COE2312-51451, 180-COE2310-

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

180-COE2310-42029, 180-COE2309-37639 y 180-COE2308-34157.

Alcance 2 Acciones para el fortalecimiento de la economía circular, reúso y aprovechamiento de los residuos sólidos.

### **Actividad 1. Elementos de identificación y recordación**

Soporte entrega de seis (6) kit de dotación del equipo de trabajo. 6 soportes de entrega. 1 INFORME el municipio hace soporte de entrega anexado en informe de gestión 1 (16/08/2023).

Soporte de entrega de 521 bolsas de tela Actas y listados de entrega, fotografías, entre otros que soporten las 521 bolsas. Se entregó la respectiva acta debidamente diligenciada, con evidencia de entrega y registro fotográfico.

Documento de "ACCIONES EDUCOMUNICATIVAS" anexadas por el municipio en la primera entrega, faltaría documento con evidencia, e igualmente han entregado informes de actividades comunicativas.

(10/10/2023) Se entregó el informe de actividades comunicacionales 3 dentro del informe 180-COE2308-34157 180-COE2310-42029.

### **Actividad 2. Elementos de identificación y recordación**

Estrategia comunicativa para llevar durante la ejecución. 1 documento con la estrategia

comunicativa. (planeación, ejecución). Documento de "ACCIONES EDUCOMUNICATIVAS" anexadas por el municipio en la primera entrega, faltaría documento con evidencia

Dentro del informe de gestión final, se hizo entrega del informe de estrategia comunicativa por medio de un documento que contiene las diversas estrategias utilizadas durante la ejecución del convenio, con las respectivas evidencias. (13/12/2023)

La constancia del cumplimiento de esta actividad quedo radicada en los diferentes informes entregados por el conveniente mediante los siguientes radicados.

180-COE2312-51495, 180-COE2312-51478, 180-COE2312-51463, 180-COE2312-51451, 180-COE2310-42029, 180-COE2309-37639 y 180-COE2308-34157.

## **OBLIGACIONES**

1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

Se realizó reunión de inducción del convenio No. 110-ACT2306-3162 del 28 de junio de 2023. El municipio presenta PROPUESTA METODOLÓGICA constancia del cumplimiento mediante radicado No. 180-COE2306-26575 del 30 de junio de 2023.

2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC- ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Se evidenció cumplimiento durante toda ejecución del convenio, con el correcto diligenciamiento de los informes de gestión, actas y demás entregables de cada actividad.

3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el conveniente deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental. El municipio ha venido dando cumplimiento.

## ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023

El conveniente dio el debido cumplimiento las constancias del cumplimiento a esta obligación quedo en los diferentes informes presentados por el conveniente en el desarrollo del convenio La constancia del cumplimiento de esta actividad en los diferentes informes entregados por el conveniente mediante los siguientes radicados.

180-COE2312-51495, 180-COE2312-51478, 180-COE2312-51463, 180-COE2312-51451, 180-COE2310-42029, 180-COE2309-37639 y 180-COE2308-34157.

4. Dar cumplimiento, en lo posible, a el decreto 4463 de 2011, el cual promueve el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres.

Se evidencia inclusión dentro del equipo de trabajo, comprobado en los contratos suscritos anexados en el informe de gestión 1 del 16/08/2023.

El conveniente dio el debido cumplimiento las constancias del cumplimiento a esta obligación quedo en los diferentes informes presentados por el conveniente en el desarrollo del convenio La constancia del cumplimiento de esta actividad en los diferentes informes entregados por el conveniente mediante los siguientes radicados.

180-COE2312-51495, 180-COE2312-51478, 180-COE2312-51463, 180-COE2312-51451, 180-COE2310-42029, 180-COE2309-37639 y 180-COE2308-34157.

5. El conveniente deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

Se evidencia inclusión dentro del equipo de trabajo, comprobado en los contratos suscritos anexados en el informe de gestión 1 con radicado 180-COE2308-34157

6. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)

El conveniente dio el debido cumplimiento.

7. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del convenio. Cuando aplique se deberá utilizar el formato G-PGC-02 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Convenientes y Contratistas."

180-COE2308-34157 INFORME 1, 180-COE2309-37639 INFORME 2, 180-COE2310-42029 INFORME 3 180-COE2312-51451 INFORME 4, 180-COE2312-51463 INFORME 5, 180-COE2312-51478 complemento informe 5, 180-COE2312-51495 INFORME FINAL

8. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de Asistencia con enfoque diferencial corporativo (Cuando aplique).

Se entregan listas de asistencia en el formato solicitado, visible en los informes de gestión 180-COE2308-34157 INFORME 1, 180-COE2309-37639 INFORME 2, 180-COE2310-42029 INFORME 3 180-COE2312-51451 INFORME 4, 180-COE2312-51463 INFORME 5, 180-COE2312-51495 INFORME FINAL

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

9. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del convenio o de la que se genere producto de este. El conveniente dará cumplimiento la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este convenio.

El conveniente dio el debido cumplimiento

10. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar

El conveniente dio el debido cumplimiento

11. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

El municipio entregó la póliza de garantía mediante radicado No. 180-COE2305-22030. Se firmó acta de inicio radicado No. 110-ACT2305-2653 del 31 de mayo de 2023, igualmente entrego certificado de no siniestro. Mediante radicado 180-COE2312-51546.

12. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

Anexan pagos de seguridad Social en el informe de gestión 1 Bajo el radicado 180-COE2308-34157 del 16 de agosto de 2023 y 180-COE2312-51451 del 13 de diciembre de 2023.

13. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2023.

En el informe numero 4 con radicado 180-COE2312-51451 del 13 de diciembre de 2023. remitió los soportes de cumplimiento de esta obligación.

14. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio (Cuando aplique).

El conveniente presenta evidencias de las convocatorias, de entregas de refrigerio y organización en las actividades desarrolladas, en el informe de gestión

1 bajo el radicado 180-COE2308-34157 del 16 de agosto de 2023

15. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

El conveniente dio el debido cumplimiento.

16. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web, y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas (Cuando aplique).

Se evidencia cumplimiento dentro de los informes de gestión

180-COE2308-34157 INFORME 1, 180-COE2309-37639 INFORME 2, 180-COE2310-42029 INFORME 3

180-COE2312-51451 INFORME 4, 180-COE2312-51463 INFORME 5, 180-COE2312-51495 INFORME FINAL

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

17. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales (Cuando aplique).

En el informe numero 4 con radicado 180-COE2312-51451 del 13 de diciembre de 2023, remitió los soportes de cumplimiento de esta obligación.

18. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, éstos deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

Se entregaron 6 kist, el conveniante entrego los mismos.

19. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen. (Cuando aplique). El conveniante dio el debido cumplimiento las constancias del cumplimiento a esta obligación quedo en los diferentes informes presentados por el conveniante en el desarrollo del convenio La constancia del cumplimiento de esta actividad en los diferentes informes entregados por el conveniante mediante los siguientes radicados.

180-COE2312-51495, 180-COE2312-51478, 180-COE2312-51463, 180-COE2312-51451, 180-COE2310-42029, 180-COE2309-37639 y 180-COE2308-34157.

20. Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Se anexa dentro del informe 3 evidencias de cumplimiento y soporte

En el informe numero 4 con radicado 180-COE2312-51451 del 13 de diciembre de 2023, remitió los soportes de cumplimiento de esta obligación.

21. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, el conveniante en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, el conveniante deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, se deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

El conveniante no realizo subcontratación de actividades.

22. El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del convenio.

Cuenta de cobro 1 190-COE2308-35878 y se realizó un desembolso de \$ 33.245.577

Cuenta de cobro 2 190-COE2310-44017 y se realizó un desembolso de \$ 12.831.627

Cuenta de cobro 3 190-COE2312-51596 y se realizó un desembolso de \$ 23.913.486

23. El conveniente deberá entregar en la liquidación del convenio, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor (Cuando. aplique).

No aplico para el desarrollo del convenio.

24. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las Guías de Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente. (Cuando aplique para convenios).

Se evidencia cumplimiento en los documentos precontractuales, informe de gestión 1 Bajo el radicado 180-COE2308-34157 del 16 de agosto de 2023 y en el informe numero 4 con radicado 180-COE2312-51451 del 13 de diciembre de 2023 remitió los soportes de cumplimiento de esta obligación.

25. En caso de presentarse cambio de obra, por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, éstas no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia; La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del convenio, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el convenio. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva:

Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato debe convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

fin (Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador).

No aplica

26. El conveniente acredita el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

El conveniente dio el debido cumplimiento las constancias del cumplimiento a esta obligación quedo en los diferentes informes presentados por el conveniente en el desarrollo del convenio La constancia del cumplimiento de esta actividad en los diferentes informes entregados por el conveniente mediante los siguientes radicados.

180-COE2312-51495, 180-COE2312-51478, 180-COE2312-51463, 180-COE2312-51451, 180-COE2310-42029, 180-COE2309-37639 y 180-COE2308-34157.

27. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.

El conveniente mediante radicado 180-COE2412-43283 presento el certificado de cancelación de la cuenta bancaria aperturada para el convenio.

Igualmente realizo el reintegro de los rendimientos financieros generados mediante recibo de caja RC 297818 por valor de \$1.556.

28.Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

Corantioquia desembolso los recursos de acode a la ejecutado por tal razón el conveniente no debe devolver recursos.

29. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente.

Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

El conveniente dio el debido cumplimiento

30. El conveniente deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos del presupuesto del convenio de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa <https://www.corantioquia.gov.co/red-bio/>. Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón. Corantioquia.gov.co. El conveniente debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del convenio y reportar dicho mantenimiento en sembratón. Corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.

En el informe numero 4 con radicado 180-COE2312-51451 del 13 de diciembre de 2023, el conveniente remitió los soportes de cumplimiento de esta obligación. los tickets de sembraton 6614 y 6615

31. Si se generan mayores costos por imprevistos, estos deberán ser asumidos por el municipio.

Durante el desarrollo del convenio no se presentaron imprevistos a la fecha.

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

32. Ejecutar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

Con la realización del informe final se está iniciando el proceso de liquidación del convenio, ya cumplidas todas las obligaciones del municipio.

### **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION**

1. El supervisor del convenio realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al conveniente de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique

Corantioquia realizó el debido seguimiento como soporte del cumplimiento quedaron las siguientes actas y radicados 110-ACT2308-4552 del 8 de agosto de 2023, 110-ACT2306-3162 del 28 de junio de 2023, 110-ACT2312-7273 del 21 de diciembre de 2023, 110-ACT2401-44 del 03 de enero de 2024, 110-ACT2305-2653 del 31 de mayo de 2023, 110-ACT2405-1794 del 8 de mayo de 2024.

2. El supervisor del convenio deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello.

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedó como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión

3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

La supervisión del convenio realizó los respectivos desembolsos según las siguientes constancias.

110-CON2308-3387 por valor de \$33.245.577

110-CON2310-4287 por valor de \$12.831.627

110-CON2312-5107 por valor de \$ 23.913.486

4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas

La supervisión del convenio dio cumplimiento del cual quedó el siguiente radicado 110-ACT2308-4552 del 8 de agosto de 2023

5. El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual. Durante el desarrollo del convenio se elaboraron informes de supervisión los cuales quedaron con los siguientes radicados

mediante el radicado 110-IT2308-10522 la supervisión realizó informe número 1 de avance del convenio

mediante radicado 110-IT2310-14611 la supervisión realizó informe número 2 de avance del convenio

mediante radicado 110-IT2312-19673 la supervisión realizó informe número 3 de avance del convenio

6. El supervisor del Convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en SECOP II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, en el cual se debe mostrar el avance del contrato

Durante el desarrollo del convenio se elaboraron informes de supervisión los cuales quedaron con los siguientes radicados

mediante el radicado 110-IT2308-10522 la supervisión realizó informe número 1 de avance del convenio

mediante radicado 110-IT2310-14611 la supervisión realizó informe número 2 de avance del convenio

mediante radicado 110-IT2312-19673 la supervisión realizó informe número 3 de avance del convenio"

7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el conveniente en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique

mediante constancia de desembolsos numero 110-CON2308-3387 se realizó el primer desembolso por valor de \$33,245,577

mediante constancia de desembolso numero 110-CON2310-4287 se realizó el segundo desembolso por valor de \$ 12,831,627

mediante constancia de desembolso numero 110-CON2312-5107 se realizó el tercer y último desembolso valor de \$ 23,913,486

8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La supervisión del convenio dio cumplimiento a esta obligación del cual quedaron los siguientes radicados

110-COI2410-26449

110-COI2409-22485

110-COI2405-10797

9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2022 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para el convenio sea del monto estipulado en la ley.

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedo como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión

10. El supervisor del Convenio deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

Corantioquia realizó el debido seguimiento como soporte del cumplimiento quedaron las siguientes actas y radicados

110-ACT2308-4552 del 8 de agosto de 2023

110-ACT2306-3162 del 28 de junio de 2023

110-ACT2312-7273 del 21 de diciembre de 2023

110-ACT2401-44 del 03 de enero de 2024

110-ACT2305-2653 del 31 de mayo de 2023

110-ACT2405-1794 del 8 de mayo de 2024

110-COI2410-26449 del 10 de octubre de 2024

110-COI2409-22485 del 12 de septiembre de 2024

110-COI2405-10797 del 8 de mayo de 2024

## **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

11. Facilitar al conveniente toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedo como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión

12. La Corporación a través del supervisor verificará el cumplimiento de la resolución Corporativa 040-RES2007- 3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de CORANTIOQUIA para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedo como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión

13. La Corporación a través del supervisor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedo como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión

14. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedo como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión

15. Verificar que el conveniente presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen

La supervisión dio del debido cumplimiento el cual quedo como evidencia del cumplimiento en los diferentes informes de supervisión y desembolsos realizados.

16. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

Se realiza una vez se radique el informe final de supervisión.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El conveniente aportó la documentación del proceso contractual de la ejecución de las obras pactadas en el convenio, así mismo, ha enviado documentación en oficios referente al cumplimiento de convenio, teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el POI, se tiene un avance físico del 100% y financiero 100%.

El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de interventoría.

De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN pagó al contratista el 100% del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes.

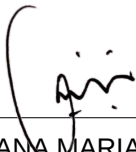
**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL  
CONTRATO CONVENIO NÚMERO 040-COV2305-31 DE 2023**

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA**

Las partes acuerdan liquidar definitivamente el contrato 040-COV2305-31 de 2023, según los términos pactados en la presente acta y se declara a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia de la liquidación definitiva del contrato, firman las partes a los **6** días del mes de marzo de 2025

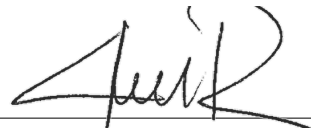
LA CORPORACIÓN:

  
\_\_\_\_\_  
LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ   
C.C 32241362   

EL CONTRATISTA:

  
\_\_\_\_\_  
DIEGO ARLEY DE JESUS GUERRA GUTIERREZ  
C.C 98639115

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

  
\_\_\_\_\_  
GONZALO ANTONIO FIGUEREDO RODRIGUEZ  
C.C 80126424